



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2018-00226-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho para proveer sobre la contestación de la demanda presentada dentro del término legal por la vinculada ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS hoy **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA**, e informando que la parte demandante presentó reforma a la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la vinculada ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, se notificó en forma personal a través de apoderado judicial, tal como se advierte del acta obrante a folio 342 del expediente y dentro del término de traslado dio contestación a la demanda.

Así mismo, se advierte que la parte demandante dentro del término legal allegó escrito reformando la demanda, el cual cumple los requisitos legales para el efecto.

Consecuente con lo anterior al tenor de lo dispuesto en el artículo 28 y 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y tener al Doctor GERMAN G VALDES SANCHEZ, identificado con CC 17.175.436 y TP 11.147 como apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y SS., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada la demanda por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA.

TERCERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por la parte actora yh de la misma correr traslado a las convocadas a juicio.

CUARTO: Notificar a la parte demandada y a la vinculada, por anotación en estado y córraseles traslado por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 del CPTSS.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

c.v.s.

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46f62ef19077743bfa9363468a46e55038ab298fe12c67a1c83b6588f779bdec

Documento generado en 10/12/2020 07:58:56 a.m.